



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.878

QUILLÓN, 03 AGO 2018

VISTOS:

- Licencia Médica N° 37706838 con fecha de inicio 17-07-18
- El contrato de fecha 26 de julio del 2018.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2018.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y la Sra. Nadia Ivonne Beltrán Uribe de fecha 26 de julio del 2018 por reemplazo de licencia médica de la Sra. Marcela Barrera Sepúlveda (15-08-18) con una renta de \$ 749.457 (setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), imponible.

2.- IMPUTESE: el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Subvención enviada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"por orden del alcalde"

OIGtsj.-
DISTRIBUCION
-Contraloría Regional del Bio Bio
-c.c. Interesado
-cc. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 26 días del mes de julio del año 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde (S) **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **NADIA IVONNE BELTRÁN URIBE**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 21 de Agosto de 1980, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **EDUCADORA DE PÁRVULOS** en el **JARDIN INFANTIL-SALA CUNA " CARICIA DE BEBE "**, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 749.457 (Setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) Imponibles.



Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es continuación de L.Médicas de la Sra. Marcela Barrera Sepúlveda, continuando labores el 18-07-18 al 15-08-18 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

FIRMA DEL TRABAJADOR
NADIA I. BELTRÁN URIBE
C.I. [REDACTED]



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)
C.I. [REDACTED]



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

UZG/tsj.-